

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 17 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular número diez y siete, me dice lo siguiente:

«Con fecha 9 del actual el Sr. Director general de Correos y Telégrafos ha concedido franquicia telegráfica a los delegados gubernativos en las cabezas de partido en lo referente a asuntos municipales dentro de la provincia don le ejerzan sus funciones con arreglo a las prescripciones de los artículos 447 al 450 del reglamento del Régimen interior del Cuerpo».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 17 de enero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiéndose promovido numerosas instancias sobre el ejercicio del herrado por mancebos u operarios:

Resultando que algunos de estos vienen dedicándose a

esta profesión por cuenta propia, sin el título correspondiente ni bajo dirección de Veterinario:

Resultando que algunos han pretendido darse de alta en la contribución industrial como herradores, para que la Autoridad municipal les consienta el herrado como profesión de orden civil:

Considerando que el ejercicio del herrado está taxativamente dispuesto en numerosas disposiciones que no puede practicarse por operarios si no es bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario:

De conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 5 de Enero de 1886, 18 de Enero de 1888, 23 de Julio de 1891 y 20 de Julio de 1915, previo informe de la Jefatura técnica de Veterinaria y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el ejercicio del herrado no puede practicarse si no es bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario.

2.º Que se recuerde a las Autoridades municipales la Real orden de 8 de Noviembre de 1906, en la que se dispone que solamente podrán ser dados de alta, como comprendidos en la tarifa 4.ª, número 1, «Profesiones de orden civil», a aquellos individuos en ella incluidos que tengan título de herradores válidos con anterioridad a 30 de Septiembre de 1850 y 23 de Julio de 1891, fecha en que dejaron de expedirse dichas autorizaciones; y

3.º Que por V. S. se aperciba a los relacionados que le serán transcritos, a fin de que se abstengan de reincidir en la comisión de esos hechos, a tenor y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de este Ministerio de 21 de Diciembre último, y se llame la atención de los Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria sobre lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la misma.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.
Seños Gobernador civil de...

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas respecto a la aplicación del Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, por lo que se refiere al deber en que están los poseedores de escopetas de caza de proveerse de la corres-

pondiente guía y a la imposición de la multa de 250 pesetas a los tenedores de armas que carezcan de ella, y con el fin de que las Autoridades encargadas de corregir estas infracciones puedan proceder con perfecto conocimiento de causa, teniendo para ello presente los acuerdos y disposiciones que aclaran y modifican el mencionado Real decreto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que habiéndose ordenado por este Ministerio en telegrama circular de 19 de Julio de 1921, que ínterin las Cortes acuerden su supresión no se exija la guía de pertenencia para el uso de dichas armas, precepto que corrobora la ley Tributaria de 26 de Julio de 1922, puesto que dispone queden exentas totalmente de la referida guía las escopetas de caza, no se haga uso de la facultad que concede el Real decreto de 15 de Septiembre de 1920 de exigir a los tenedores de ellas la guía de pertenencia, los cuales no tendrán más obligación que la que les sea impuesta por las leyes de Caza y Timbre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Director general de la Guardia civil, Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar de Algeciras.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

Dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por orden de fecha cinco de enero de 1924, se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Cartes, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto, jefe, don José Ramón de la Sierra; aparejador don José Mirones y oficial administrativo don Paulino Valle, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Cartes, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde, tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente instrucción de 11 de septiembre de 1920.

Santander, 10 de enero de 1924.—El arquitecto jefe provincial, José Ramón Ortiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por D. Juan Antonio de la Bárcena, que solicita aprovechar

800 litros de agua por segundo, derivados del río Pisueña, modificando un molino de su propiedad, situado en Vega de Carriedo, término municipal de Villafufre, con destino a usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo que prescribe el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y Real orden de 14 de Junio de 1883:

Resultando que no se ha presentado ni proyectos en competencia, ni reclamaciones en contra del proyecto:

Resultando que los informes de todas las entidades llamadas a intervenir en este expediente son favorables:

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que no se han producido reclamaciones en contra del mismo, que todos los informes son favorables y lo beneficioso que para la comarca es siempre esta clase de aprovechamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se autorice a D. Juan Antonio de la Bárcena para aprovechar 800 litros de agua por segundo, derivados del río Pisueña, modificando un molino de su propiedad, situado en Vega de Carriedo, término municipal de Villafufre, con destino a usos industriales, siempre que para la ejecución de las obras se sujete a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado, base de este expediente, y firmado en Santander a 6 de Junio de 1922 por el Ingeniero D. Justo Colongues. La coronación de la presa quedará 6,80 metros por debajo de la coronación del poste kilométrico 14 de la carretera de Guarnizo a Villacariado, o lo que es igual, 6,33 metros por debajo de la coronación de la imposta de la tajea contigua a dicho poste.

2.^a La cantidad de agua que, como máximo, podrá derivarse del río Pisueña, será de 800 litros por segundo, no respondiendo la Administración de este caudal pedido y teniendo el concesionario la obligación de instalar un módulo en la toma, cuando la Administración lo juzgue conveniente, previa la aprobación del proyecto correspondiente por la Jefatura de Obras públicas.

3.^a El concesionario devolverá el agua al río perfectamente limpia después de utilizada, tal como estaba antes de su empleo.

4.^a Las obras deberán comenzarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la presente concesión, y deberá terminarse en el plazo de dos años, contados a partir de su comienzo.

5.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas, que las vigilará durante su construcción y reconocerá con todo detalle a su terminación, levantando acta en la que se certificará si han sido construídas con arreglo al proyecto y cláusulas de la concesión; acta que ha de ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas,

6.^a Todos los gastos que origine la inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.^a Se concederán los terrenos de dominio público y las servidumbres de acueducto y estribo de presa necesarios para estas obras, estas últimas por el señor Gobernador de la provincia, previos los expedientes necesarios con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.^a Antes de comenzar las obras, el concesionario depositará en la Caja de la Tesorería de Santander, en concepto de fianza, una cantidad igual al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, fianza a disposición de la Dirección general de Obras públicas, que le será devuelta después de aprobada por el acta de reconocimiento final de las obras.

9.^a Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir del día en que comience parcial o totalmente la explotación, y al expirar este plazo de la concesión, revertirán gratuitamente al Estado, y libre de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de embalse, de elevación o toma hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido en terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino, quedando además sujeta a cuanto disponen los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio de 1921.

10. La Administración se reserva el derecho a tomar de esta concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para la conservación de carreteras, por los medios y en los puntos más convenientes, sin perjudicar las obras de esta concesión.

11. Esta concesión queda sujeta a cuanto dispone la ley de Protección a la Industria nacional, al Reglamento para su aplicación, a la ley relativa al Contrato del trabajo obrero y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

12. Son causa de caducidad de esta concesión, además de los que determina la ley general de Obras públicas, el incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiéndose conformado el interesado con las preinsertas condiciones y presentado póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en su expediente, lo participo a V. S. para su conocimiento y el del interesado, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general.—P. D.: El Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don José María Zavala Cruz, agente ejecutivo nombrado por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra los dueños y arrendatarios del grupo minero «Pepita» y «Más Pepita», radicantes en el pueblo de Solares, he dictado la siguiente

Providencia: En armonía con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de diez por ciento sobre el importe total de las responsabilidades pecuniarias resultantes del expediente de saneamiento de las charcas existentes en el grupo minero «Pepita» y «Más Pepita», radicantes en el pueblo de Solares, a los dueños y arrendatarios de precitado grupo minero. En su virtud, y desconociéndose el domicilio de dichos dueños y arrendatarios, he acordado se notifique esta providencia a medio de inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que se personen en esta Agencia ejecutiva, sita en los locales de la Casa Consistorial del pueblo de Valdecilla, a satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia, previniéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de

sus bienes, señalando al efecto la finca o fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de lo embargado.

Medio Cudeyo, 15 de enero de 1924.—El agente ejecutivo, José María Zavala

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos del plan del año 1924-25

Con el fin de poder tener presente las necesidades de los pueblos propietarios de los montes, en cuanto no sean incompatibles con su conservación, al formar el plan de aprovechamientos, es necesario que se haga por éstos la propuesta de aprovechamientos que necesitan realizar en el año que dará principio el primero de octubre de 1924 y terminará el 30 de septiembre de 1925.

Los pueblos propietarios son los que han de expresar los aprovechamientos que necesitan, por lo cual no se atenderá petición alguna que no esté acordada por la Junta administrativa correspondiente, y en los pueblos en que no exista este organismo, por el Ayuntamiento que le represente.

Para realizar este servicio las Alcaldías interesadas habrán de ajustarse a las siguientes condiciones:

1.^a Los aprovechamientos que se propongan utilizar en los montes de esta provincia incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública, se incluirán en un estado sujeta al modelo que se inserta a continuación, en el que se consignará cada aprovechamiento distinto para cada monte en línea independiente.

En otro estado independiente del mismo modelo, variando el encabezamiento por «montes que no revisten carácter de interés general», se consignarán los aprovechamientos de los montes que dependían del Ministerio de Hacienda.

2.^a Para llenar las Alcaldías el precedente estado reclamarán de las Juntas administrativas y Ayuntamientos que representan al pueblo propietario, los acuerdos referentes a dichos aprovechamientos con tiempo suficiente para que puedan formar dicho estado y remitirle antes del 15 de febrero próximo, dando a este servicio toda la publicidad necesaria para evitar perjuicios.

3.^a Antes del día 15 de febrero próximo remitirán las Alcaldías a esta Jefatura el indicado estado, acompañado de copias certificadas de las actas en que consten los acuerdos a que las peticiones se refieren, en la inteligencia de que no se incluirá por esta Jefatura en el proyecto del Plan de aprovechamiento como pedido por los pueblos ninguno en el que no se cumpla este requisito.

4.^a Toda petición hecha con posterioridad al 15 de febrero quedará sin curso.

5.^a Cuando un monte pertenezca a distintos pueblos, si estos están constituidos legalmente en comunidad, se acordará la propuesta de aprovechamiento por el organismo que le representa, y si no lo está habrán de acordar dicha propuesta todas las Juntas administrativas o Ayuntamientos que representen los pueblos interesados.

6.^a Con el fin de facilitar al personal de este Distrito las operaciones de reconocimientos de los montes que se practiquen para el estudio de propuestas y señalamientos provisionales, los pueblos peticionarios facilitarán a dichos empleados el personal auxiliar que interesen.

Santander, 15 de enero de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Año forestal de 1924 a 1925

PARTIDO JUDICIAL DE..... AYUNTAMIENTO DE.....

ESTADO de los aprovechamientos que los pueblos de dicho Ayuntamiento se proponen ejecutar en sus montes (1).....
 en el indicado año forestal, con sujeción a las disposiciones vigentes y en conformidad con lo acordado en sesión del día

Nombres de los montes	Pueblos a que pertenecen	Nombre y vecindad de los peticionarios	MADERAS Y LEÑAS						PASTOS											
			Aprovechamientos según usos vecinales			Aprovechamientos para subasta			Número de hectáreas.....	Sitios y límites del aprovechamiento	Epoca de veda	Tasación de los pastos... — Pt.Cs.								
			MADERAS	LEÑAS	Objeto a que se destinan las maderas	MADERAS	LEÑAS	Tasación de las maderas y leñas separada y distintamente.. Pt.Cs.												
			Número de árboles..	Especie	Número de carros de... arrobas y su especie.....	Modo de verificar la corta	Número de árboles..	Especie	Número de carros de... arrobas y su especie.....	Modo de verificar la corta	Tasación de las maderas y leñas separada y distintamente.. Pt.Cs.				Cerda.....	Cabrio.....	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....	Clase de la concesión

V.º B.º
El alcalde,
P. A. DEL AYUNTAMIENTO,
El secretario,

(Fecha)

NOTAS.—1.ª La cantidad, sitio, época y tasación de los aprovechamientos que se han de verificar en cada monte o con distinto objeto, aun dentro de uno solo, se pondrán en un renglón, cuidándose de no suministrar estos datos en conjunto referido a varios montes y distintos concesionarios.
 2.ª En la casilla correspondiente se manifestará si los disfrutes de pastos que se piden son gratuitos, de adjudicación a los vecinos mediante tasación o por subasta.
 (1) Se consignará si son montes de «utilidad pública» o «de los que no revisten carácter de interés general».

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de diciembre último, el cual forma el secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal:

Sesión ordinaria del día 2.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales».

Que pase a informe de la Comisión respectiva la cuenta presentada por Eustaquio de Miguel por arreglo de un caño en el local de las escuelas.

Sesión del día 9.—Leída, fué aprobada el acta anterior.

Se acordó satisfacer 144 pesetas, importe de la cuota correspondiente fijada para el retiro obrero en el año último para los cuatro empleados del Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido el edicto anunciando la inmediata comprobación del registro fiscal, así como del R. D. relativo a las roturaciones arbitrarias.

Conceder a don Celestino del Arenal la autorización que solicita para igualar la parte de terreno lindante con la pared de la huerta de su propiedad sita en La Serna, en la forma que determina la Comisión de Policía.

Aprobar el estado de distribución de fondos durante el presente mes.

Día 16.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la construcción de un banco en la parte Oeste de la plaza de esta villa, y se acuerda que tan pronto como sea posible se efectúe idéntica obra en la parte Este de la misma y dar pintura a las columnas de los portales de «La Manteca».

Gratificar con 25 pesetas al cartero don Macario Conde con motivo de las próximas Pascuas.

Aprobar la destitución hecha del encargado del reloj de la villa y confirmar el nombramiento hecho para dicho cargo a favor de don Eugenio Martínez a partir del seis de noviembre último, asignándole 100 pesetas anuales y con la obligación de hacer las reparaciones necesarias y coste de materiales por cuenta del mismo.

Que las cuentas presentadas por don Benito Campillo y Esteban Santervás pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Extraordinaria del día 19.—Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Presidió esta sesión el señor delegado gubernativo don Benito González Unda, quien expuso en breves y elocuentes frases la misión que por el Gobierno de S. M. le había sido confiada para desarrollar en este partido judicial, ofreciéndose a la vez para proponer al Gobierno todas las medidas y peticiones que se consideren necesarias para el buen régimen y desenvolvimiento de la administración municipal.

El señor alcalde, en nombre de la Corporación, agradeció al señor presidente los buenos propósitos de que se hallaba animado en favor de la justicia y de la buena administración y se ofreció por sí y en nombre de sus compañeros a poner de su parte y en la medida de sus fuerzas todo lo posible para la realización de la obra de regeneración emprendida.

Ordinaria del 23.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar comisión al señor presidente para que gestione la adquisición de casa-vivienda y mobiliario correspondiente para el señor delegado gubernativo.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1924-25, acordando se exponga al pú-

público por quince días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial».

Requerir a don Fermín Guerra Laso para que sin demora practique las obras de reparación necesarias existentes en las casas de su propiedad de la calle de San Cayetano.

Que se requiera igualmente a don Pablo Santervás para que retire el alambrado existente lindante con la senda pública que conduce a las Charcas.

Que para la próxima sesión se tengan a la vista los datos existentes sobre concesión a don Félix Reda y Cuevas de la autorización solicitada para la tráida de aguas de la riega de Valmayor.

Día 30.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de no haberse anunciado aún en el «Boletín Oficial» la exposición al público del proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25 y teniendo en cuenta la necesidad de arbitrar nuevos impuestos para atender al pago de mayor suma de la calculada para atender al pago de las obligaciones para el sostenimiento de la Delegación gubernativa, se acordó por tales razones aprobar el proyecto presentado con las nuevas alteraciones aludidas y que se exponga al público el presupuesto referido, por el término legal de quince días.

Se acordó señalar para la celebración de la subasta para el arrendamiento de los locales de la iglesia vieja y parada de caballos el seis del próximo enero, a las quince y quince y media.

Requerir a don León Fernández Represa y a don Abel Otero para que abonen los alquileres de edificios que adeudan al Ayuntamiento.

Requerir igualmente a los concesionarios de los impuestos sobre el juego de bolos y puestos públicos para que constituyan la fianza personal exigida.

Hacer saber a don Isidoro Quevedo y don Juan Rodríguez las condiciones en que les fué concedido el terreno solicitado en la Riega del Puente Regil.

Satisfacer al carpintero Benito Campillo las 104,05 pesetas que importa la cuenta presentada por el arreglo de los corredores del ex convento, así como 15 pesetas a Esteban Santervás por retejo de la caseta de la Serna.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de ayer.

Potes, 7 de enero de 1924.—El secretario, Román Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Jesús Jusué.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente ejercicio.

Sesión extraordinaria.—Octubre 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con el Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de 30 de septiembre de 1923, se suspende el cargo de alcalde y concejales a don Martín Sáinz, don Victoriano Gutiérrez, don José Cagigal, don Mauro Turiel, don Jenaro Quevedo, don Joaquín Fernández, don José Sáinz, don José García, don Justo Pelayo y don Angel Tezanos.

A continuación, y bajo la presidencia del comandante del puesto de la guardia civil, don Eutiquio Asenjo, se procedió, en virtud del citado R. D., a dar posesión del cargo de concejales a los vocales asociados don Segundo Quevedo, don Cruz Martín, don Isidoro Fernández, don Ignacio González, don Eustaquio Arozamena, don Máximo

Díaz, don Pablo Blanco, don Cecilio Fernández, don Francisco Retuerto y don Joaquín Porras.

Acto seguido se procedió a la elección de alcalde, previa lectura de las disposiciones legales pertinentes, eligiéndose interinamente a don Cruz Martín por no haber obtenido la mayoría absoluta que marca la ley.

En la elección de primer teniente-alcalde quedó nombrado don Segundo Quevedo, e interinamente segundo teniente-alcalde don Isidro Fernández.

También se eligió interinamente regidor síndico a don Pablo Blanco.

Y después de acordar que las sesiones ordinarias se celebren los jueves, a las diez de la mañana, se levantó la sesión.

Segunda parte.—Sorteo de los vocales de la Junta de asociados.—Acto seguido se procedió a la designación de vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados, acordando por unanimidad quedara dividido el término municipal en tres secciones y en la forma que lo estaba al constituirse la anterior Junta.

Confeccionadas las listas de contribuyentes y confrontados los nombres de las mismas con los escritos en papeletas iguales, fueron éstas introducidas en bolas y depositadas en un bombo; procediendo más tarde a la extracción, que dió el resultado siguiente: don Martín Pérez, don Gabriel Ruiz, don José Antonio Quijano, don Sebastián Fernández, don Manuel Marcano, don Segundo Ceballos, don Manuel Villalba, don Ricardo Ruiloba y don José María Fernández.

La Corporación municipal acordó se publicase este resultado por término de 24 horas y se comunicase por cédula la designación a los interesados.

Sesión ordinaria.—Octubre 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la elección de alcalde-presidente, por desempeñarle el de la actualidad interinamente, quedando elegido por mayoría absoluta don Segundo Quevedo García.

Resultando, como consecuencia de esta designación, vacante el cargo de primer teniente-alcalde, se procedió a nombrarle, eligiéndose a don Cruz Martín.

Y desempeñándose interinamente el cargo de regidor-síndico, se procedió a su elección, quedando nombrado por mayoría don Ignacio González Mantecón.

Sesión ordinaria.—Octubre 11.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Se acordó el nombramiento de Comisiones, quedando formadas en la siguiente forma: Gobernación, don Pablo Blanco y don Francisco Retuerto; Hacienda, don Máximo Díaz y don Francisco Retuerto; Fomento, don Ignacio González y don Cecilio Fernández; Beneficencia, don Isidoro Fernández y don Cruz Martín; vocales de la Junta local de Primera enseñanza, don Eustaquio Arozamena y don Cruz Martín.

También se nombró regidor interventor a don Eustaquio Arozamena y suplente a don Cecilio Fernández, y regidor-síndico suplente, nombramiento que se omitió en la anterior sesión, a don Pablo Blanco.

Se acuerda conceder la parcela solicitada por don Emilio Martínez, sita en la Fuente de la Teja, en la Gesa, y otra en el mismo lugar a don Francisco López.

Socorrer con diez pesetas al pobre de Somahoz José María Venero, otorgán losle dos pesetas más, donativo de don Cruz Martín.

Se procede a la renovación de la mitad de los individuos que componen la Junta pericial de este Ayuntamiento.

Remitiendo a la Administración de Contribuciones terna de los individuos que han de formar parte de la Junta pericial y que son de nombramiento de aquélla.

Por último la Corporación acordó se comuniquen los nombramientos a los peritos repartidores, así como a los designados por la Administración de Contribuciones cuando ésta lo comunique al Ayuntamiento.

Admitiendo la renuncia fundada del cargo de vocal asociado que presenta don Martín Pérez y nombrando en su lugar, en virtud de sorteo, a don Andrés Rodríguez.

Que la Comisión de Gobernación inspeccione y presuponeste las obras que es preciso ejecutar en la casa-habitación de la señora maestra de Barros.

Nombrando las Comisiones encargadas de la inspección y recepción de los trozos que por prestación personal se están ejecutando.

También se acordó oficiar al alcalde de Arenas para que reconvenga a los vecinos de Bostronizo para que se abtengan en lo sucesivo de aprovechar los pastos del monte Brazo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Ordenando el cierre de parcelas a varios concesionarios. Se acuerdan varias reformas en el Matadero de este Ayuntamiento.

Oficiando al alcalde de barrio de Somahoz para que dé órdenes a varios vecinos a fin de que reparen los daños por ellos ocasionados en la cepa del puente nuevo.

Sesión ordinaria de 18 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder a don Primitivo González varios metros de piedra del río Besaya.

Ordenando al alcalde de barrio de Barros rinda la cuenta justificada del gasto hecho en la reparación del puente de la Herrán y se abstenga de vender las maderas depositadas en dicho pueblo.

Desestimando lo solicitado por don Maximino Rasilla, que recurrió al Ayuntamiento solicitando se les concediesen varios terrenos sobrantes de la vía pública.

Condonando, en atención a la precaria situación porque atraviesa, las indemnizaciones señaladas a los vecinos de Coo denunciados por infracciones forestales.

Solicitando del ingeniero jefe Obras públicas el arreglo de un trozo de cuneta y del pretil del puente titulado «Puente de la Botica».

Notificando a los vecinos interesados en la carretera de Cañaverál la necesidad de construir los trozos en las debidas condiciones.

Se acuerda el pago de varios débitos y el arreglo de un trozo de carretera en una de las calles del pueblo.

Sesión ordinaria.—Octubre 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Acordó el estudio y formación del presupuesto ordinario para el ejercicio 1924-25.

También acordó el arreglo de un trozo de carretera de la localidad y autorizó a la Alcaldía para que realice las mejoras que crea necesarias.

Que los vecinos de Lobado, por prestación personal, arreglen el puente y cambera de Nogalejas.

Que se requiera a la señora viuda de don Bonifacio P. Rasilla para que abra las alcantarillas que recogen las aguas de Nogalejas que en la actualidad están obstruidas.

Y, por último, se acordó el pago de varios débitos.

Sesión ordinaria.—Noviembre 1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Se conceden cuatro días de permiso al médico titular. Por unanimidad la Corporación accede a la rebaja de cincuenta céntimos por el sacrificio en el matadero de determinadas reses.

Fueron concedidas las parcelas solicitadas por los R.R. P.P. Dominicos de Caldas don Celedonio Diego y don Román García Díaz.

También se acuerda varios pagos.

Sesión subsidiaria.—Noviembre 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Se acuerda excluir del próximo alistamiento a los mozos Emilio Jesús Abad y Enrique García, pues así lo tienen interesado los alcaldes de Segovia y Santander, respectivamente.

Dar las gracias a la sociedad «José María Quijano» por la donación a este Ayuntamiento de una mesa de operaciones.

Asimismo acordó constituir la Junta local de roturaciones y designar al concejal don Joaquín Porras para formar parte de la Junta local del Censo electoral.

Concediendo gratuitamente a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la instalación del agua en los urinarios de la estación.

También se acuerda solicitar de la citada Compañía una portilla para el paso del personal; y el pago al soldado Casimiro Fernández y a varios acreedores las cantidades que se les adeude.

Encargar a la señora viuda de Villa adquiera para el Ayuntamiento papel de multas por valor de doscientas pesetas.

Se autoriza al secretario para colocar un temporero con el fin de que le auxilie en los trabajos que hoy pesan sobre la Secretaría.

Y, por último, tomó el acuerdo de devolver a don Luis Gutiérrez el depósito que hizo en la Alcaldía como garantía de la subasta de robles del monte Brazo.

Sesión ordinaria.—Noviembre 15.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Por no poder funcionar la Comisión de parcelas del pueblo de San Mateo, la Corporación acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de don Ramón García Díaz.

Se acuerda levantar el alcantarillado de la carretera que enlaza con la general y realizar algunas reformas en el Matadero.

Asimismo acuerda fijar al público por 15 días el presupuesto formado por la Comisión de Hacienda.

Sesión subdiaria.—Noviembre 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Concediendo una pieza de roble solicitada por don Martín Sáiz y con destino a la iglesia y asilo para ancianos que se construye por cuenta de la Excm. Sra. Condesa de las Forjas.

Se acuerda en la forma que han de ser satisfechos los honorarios de un medidor de parcelas.

Asimismo se acuerdan varios pagos.

Y, por último, comprar a «Establecimientos Electra» una estufa para el salón de sesiones.

Sesión ordinaria.—Noviembre 29.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Se aumentan al cartero hasta 150 pesetas la consignación que tiene asignada como gratificación.

También acuerda varios pagos.

Que se verifique por los tenientes alcaldes la inspección y contrastación de pesas y medidas en los comercios del término municipal.

Confeccionar un proyecto y su correspondiente presupuesto para la construcción de una fuente en Los Palacios.

Sesión ordinaria.—Diciembre 6.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Sesión ordinaria.—Diciembre 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Acordando el ingreso en el Monte de Piedad de la cuota que corresponde a los empleados municipales por el retiro obligatorio.

Admitiendo la dimisión del cargo de alcalde de barrio que presentó don Ramón García Marcano.

Se acuerda que el arrastre de los robles cortados y labrados en el monte Brazo se contrate entre los carreteros del municipio.

Sesión ordinaria.—Diciembre 20.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Desestimando la instancia del depositario municipal, don Fernando Pérez Rasilla, que solicita le sean abonados los haberes correspondientes al tiempo que estuvo destituido de dicho cargo.

También acordó no conceder la gratificación solicitada por el señor juez municipal para el secretario de dicho Juzgado, accediendo a encargarle de los trabajos extraordinarios a realizar por el Ayuntamiento.

Que se hagan efectivos varios pagos.

La presidencia da cuenta de que el concesionario de doce parcelas don Pedro García Mesones, ha dejado de ingresar el canon de las mismas correspondiente al año actual y, en su vista, el Ayuntamiento acordó anular dicha concesión y anunciarlo al público, dando cuenta de esta resolución a la Jefatura de Montes.

Se acordó comisionar al alcalde para que, previo estudio de las necesidades, ordene la realización de las obras necesarias en la casa-habitación del señor maestro de Barros.

Y, por último, conceder una limosna a dos pobres de la Beneficencia municipal.

Sesión subsidiaria.—Diciembre 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia.

Se acuerda abonar a don Guillermo Illera el importe del alumbrado público.

También acordó varios pagos.

Y, por último, acordó que las Comisiones nombradas traigan a la próxima sesión la relación de los vecinos que aún no han hecho los trozos que se les tiene señalados.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión extraordinaria del 2 de noviembre.—Bajo la presidencia del señor alcalde don Segundo Quevedo celebró sesión la Junta municipal de asociados con el fin de dar posesión del cargo de vocales a don Andrés Rodríguez, don Gabriel Ruiz, don José Antonio Quijano, don Sebastián Fernández, don Manuel Marcano, don Segundo Ceballos, don José Fernández, don Manuel Villalba, don Ricardo Ruiloba y don José María Fernández, cuyos nombramien-

tos fueron notificados oportunamente a los interesados y aceptados por los mismos.

Sesión extraordinaria del 30 de noviembre.—En la sala de capitulares y con la asistencia del alcalde, concejales y vocales asociados celebró sesión la Junta municipal con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el año 1924-25, y habiendo encontrado los capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos del Municipio, se acordó aprobarle en todas sus partes, quedando definitivamente fijados los ingresos en 53.981,96 pesetas y 23.964,06 los gastos, resultando, por tanto, un sobrante de 17,90 pesetas.

Y, por último, acordó se hiciera saber al público en la forma acostumbrada y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto con su copia y certificación al ilustrísimo señor gobernador civil para su aprobación.

Los Corrales de Buelna, a 9 de enero de 1924.—El secretario, Alfredo García.—V.º B.º, el alcalde, Segundo Quevedo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales dos instancias, suscritas, una, por don Manuel Ortiz, en la que solicita se le conceda el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la planta baja de la casa número 23 de la calle de Cisneros, y la otra firmada por don Felipe López, en la que suplica se le conceda autorización para la apertura de una fábrica de gaseosas y agua de seltz en la Rampa de Sotileza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 14 de enero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.

A partir del día de la fecha se abre el pago del cupón número 55 de la emisión del Empréstito de 1909 y el 35 del año 1914, con vencimiento respectivo de 1.º y 30 de septiembre de 1923 de los títulos de la Deuda municipal correspondientes a los empréstitos de los años indicados, a cuyo efecto los tenedores de dichos cupones presentarán en la Contaduría municipal las oportunas facturas para proceder a su comprobación y pago respectivo.

Santander, 15 de enero de 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 13 de enero de 1924.—El alcalde, Manuel González.

Ayuntamiento de Miera

Por término de diez días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de prestaciones personales para la reparación de los caminos, en los años de 1924 a 1926; transcurrido dicho plazo, se considerará formado definitivamente, y si hubiere reclamaciones se resolverán

por la Corporación municipal, dándoles cuenta a los reclamantes de la resolución que se adopte sobre las mismas para que adopten los recursos que se crean oportunos.

Miera, 12 de enero de 1924.—El alcalde, Rafael Casar.

Ayuntamiento de Guriezo

A los efectos correspondientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el presupuesto extraordinario formado por la corporación para adicionarle al presupuesto ordinario de 1923 a 1924.

Guriezo, 13 de enero de 1924.—El alcalde, Francisco Valle.

Juzgado municipal de Tudanca

Don Francisco Crespo González, juez municipal de Tudanca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», como asimismo la de suplente de secretario.

En este Juzgado municipal hay 210 vecinos y comprende un radio o extensión del término de once por cinco kilómetros, aproximadamente, juicios verbales civiles, diez; actos de conciliación, por término medio, tres; juicios de faltas, quince; inscripciones de todas clases, cincuenta. El secretario cobra anualmente, por aproximación y término medio, quinientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta moral expedida por el alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

En este Juzgado concurre la circunstancia de ser compatible el cargo de secretario del mismo con el de Ayuntamiento.

Tudanca, a 12 de enero de 1924.—Francisco Crespo.

ANUNCIOS PARTICULARES

A LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES

El Doctor J. GIRAL, Catedrático de Universidad, Académico y Químico especializado en análisis de agua, ofrece los servicios de su Laboratorio (ATOCHA, NÚM. 35, MADRID) para determinar las condiciones de potabilidad de las aguas de abastecimiento público. Este requisito es OBLIGATORIO y conveniente, según Real decreto 27 marzo 1914; ha de ser INELUDIBLEMENTE EXIGIDO, según reciente disposición del Directorio militar.

El Doctor J. GIRAL practica dicho análisis completo, químico y bacteriológico, conforme a la Real orden 30 mayo 1914, y envía la correspondiente certificación en el plazo máximo de 15 días, mediante el pago anticipado de 200 pesetas y el envío, libre de gastos, de unos ocho litros de agua recogida en botellas o bombonas bien limpias. También practica toda clase de análisis (vinos, aceites, abonos, tierras, orinas, minerales, etc.)